

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 1

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 243 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ginés Navarrete Almazán, contra la empresa Industria Madera Pyg, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se traba embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada y que se describen a continuación:

Vehículo matrícula 3136FXS

Urbana: Finca resultante número 22: Parcela de terreno perteneciente al Plan Parcial de Ordenación del Sector denominado Monte Boyal, de las normas subsidiarias de ordenación urbana de Casarrubios del Monte, tercera fase, de la Actuación Industrial, Monte Boyal.

Superficie: 3.047 metros y 80 decímetros cuadrados.

Inscripción: Tomo 1.704; Libro 151; Folio 113; Finca número 12269.

A tal fin se acuerda: Requierase al ejecutado para que dentro de los seis días siguientes a la notificación de esta resolución, aporte en Secretaría el título de propiedad de la finca, manifestando, en su caso, nombre y apellidos de las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes embargados, en especial si tienen carácter ganancial o constituyen vivienda habitual y si tienen arrendatarios u ocupantes, con apercibimiento en caso contrario de entender que manifiesta la inexistencia de dichos terceros o del indicado carácter, indicando así mismo y con iguales apercibimientos, en el supuesto de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad correspondiente a fin de que practique anotación de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.

Librar oficio al Registro de Bienes Muebles a fin de que proceda a la anotación del embargo decretado, así como la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo al objeto de que proceda a la práctica del precinto acordado sobre el vehículo indicado aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Ilustrísima señora Magistrada, Pilar Elena Sevilleja Luengo. El Secretario Judicial.

En Toledo, a 24 de septiembre de 2009.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industria Madera Pyg, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. En Toledo a 8 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.- 2894